DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2581822

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES O EN SU SUBROGANTE, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 4.737 exenta.- Santiago, 28 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la ley 20.598, que establece un sistema de aportes al espacio público; en la resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa pertinente que resulte aplicable.

Considerando:

a) Que el Presidente de la República transferirá, a uno o más Gobiernos Regionales, en forma temporal o definitiva, una o más competencias de los Ministerios y de los Servicios Públicos a que se refiere el artículo 28 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL 1-19.653, en materias de ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social y cultural, y ordenará las adecuaciones necesarias en los órganos cuyas competencias se transfieran.

b) Que el artículo 21 sexies del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, señala que intervendrán en el procedimiento de transferencia de competencias, un Comité Interministerial de Descentralización, presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y conformado, además, por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia y por el o los Ministros a quienes correspondan las competencias cuyo ejercicio se evalúa transferir, cuya función será asesorar al Presidente de la República, mediante las recomendaciones correspondientes, en materia de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales.

c) Que, a fin de evaluar y transferir seis competencias desde el nivel central a los Gobiernos Regionales, entre las cuales se identifica la señalada en el artículo 36, literal c bis, de la ley 20.958, el Comité Interministerial de Descentralización sesionara, dicto la siguiente:

Resolución:

1º Delégase, en el Subsecretario de Transportes, o en su Subrogante, la facultad de asistir a las sesiones del Comité Interministerial de Descentralización, presidido por la Ministra del Interior y Seguridad Pública, a fin de evaluar la transferencia de competencias de este Ministerio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

y asesorar al Presidente de la República, mediante las recomendaciones correspondientes, en materia de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales.

2º Las materias tratadas en las sesiones del Comité Interministerial de Descentralización, en las que participe el Subsecretario de Transportes o su Subrogante, deberán ser informadas a este Ministro dentro de 20 días contados desde la realización de la sesión correspondiente.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Antonio Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

CVE 2581822 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl